



Tocancipá, 29 de julio de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros.

Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al amo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al Control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Los Seguros de daños y de personas: Los seguros terrestres se encuentran clasificados en seguros de daños y de personas, los primeros, están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

Seguros Reales y Patrimoniales, los primeros hacen alusión a la protección de cosas, es decir, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio, los segundos buscan proteger directamente el patrimonio del asegurado, dentro de los cuales se resaltan los seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio. Finalmente, **los Seguros de personas:** Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Los seguros están clasificados en ramos, según se indica en la Circular Básica Jurídica 006 de 2025, sin embargo, FASECOLDA en virtud de la estructura y características los presenta de la siguiente manera: agropecuario, automóviles, cumplimiento, propiedad e ingeniería, responsabilidad civil, riesgos laborales, seguros inclusivos, seguridad social, SOAT, transporte, vida y personas, siendo preciso agregar los ramos de manejo e infidelidad y riesgos financieros.



ASPECTO GENERAL Y ECONÓMICO:

El seguro que se requiere adquirir por el Municipio se denomina **PÓLIZA DE VIDA GRUPO**, figura que según la Guía del Seguro de Vida Grupo elaborada por FASECOLDA dentro de su Programa de Educación Financiera Viva Seguro, corresponde a un contrato suscrito entre una compañía de seguros y una empresa u organización legalmente establecida — denominada Tomador—, que busca amparar a las personas que mantienen con dicha organización un vínculo estable (empleados, socios, funcionarios o clientes, e incluso sus familias en algunos casos), frente a las consecuencias económicas derivadas de la muerte, la enfermedad o la incapacidad del asegurado, causadas por cualquier origen, sea enfermedad o accidente, garantizando así que el grupo familiar del asegurado pueda mantener su calidad de vida ante estos eventos sin recurrir a fuentes de financiamiento costosas o de difícil acceso.

En este caso, el Municipio de Tocancipá actuará como Tomador de la póliza, con el propósito de amparar a sus funcionarios (miembros del grupo asegurado) contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio y el homicidio desde el inicio de vigencia, hasta por la suma asegurada fijada para este amparo y para cada uno de ellos, respecto de los cuales se definirán los aspectos básicos y complementarios necesarios.

Amparos usuales en el mercado para el producto de vida grupo:

- Básico de vida: cubre el fallecimiento del asegurado por cualquier causa.
- Anexo de incapacidad total y permanente: cubre la invalidez del asegurado por enfermedad o accidente.
- Anexo de indemnización adicional por muerte o desmembración accidental: cubre el fallecimiento o la desmembración ocasionada por un accidente amparado.
- Anexo de renta diaria por hospitalización.
- Anexo de gastos funerarios.

Es necesario tener en cuenta que las aseguradoras deciden ofrecer unas opciones de pólizas y coberturas, así como los clientes deciden qué tipo de pólizas desean adquirir. De ahí que las condiciones y amparos expuestos podrán variar dependiendo de las políticas establecidas por la compañía, de acuerdo con el diseño de sus productos.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO ASEGURADOR

En virtud de la información expuesta por FASECOLDA en la herramienta ubicada en el siguiente link <https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/>, es posible visualizar estadísticas del sector asegurador, respecto del seguro de personas que será contratado mediante el presente proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS (PERSONAS)



Cifras acumuladas a
abril de 2026

P. Emitidas	Var%
5,84 bill.	13,55 %

Cifras acumuladas a
abril de 2025

P. Emitidas	Var%
5,15 bill.	14,40 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	8,15 bill.	41,40 %	3,66 %	1,52 %
PERSONAS	5,84 bill.	29,71 %	13,55 %	3,66 %
SEGURIDAD SOCIAL	5,68 bill.	28,89 %	-5,61 %	-1,78 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
PERSONAS	5,15 bill.	100,00 %	14,40 %	14,40 %

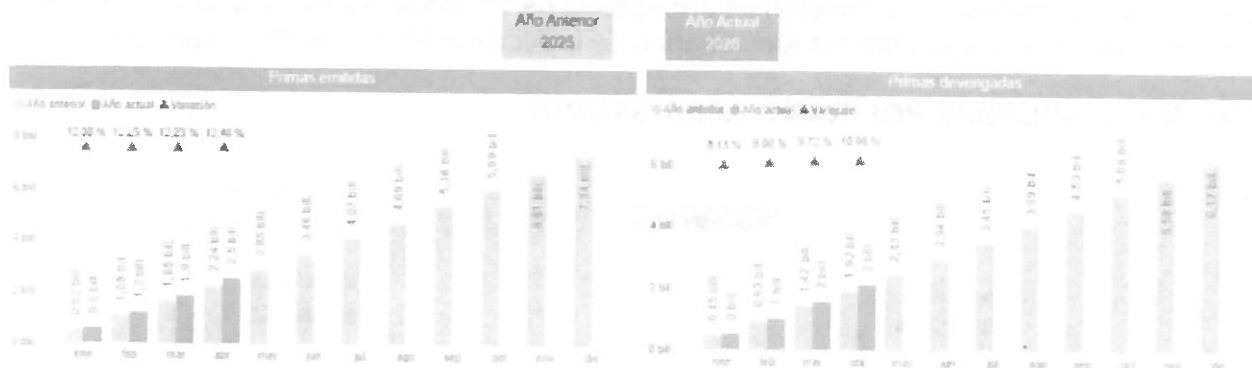
La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.

Los valores proyectados corresponden a las cifras acumuladas del período descrito en el tablero.

* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas. Var % a la variación interanual porcentual. Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual.

A abril de 2026, el ramo de Personas registra primas emitidas acumuladas por \$5,84 billones, lo que representa un crecimiento interanual del 13,55 % frente a abril de 2025, cuando las primas alcanzaron \$5,15 billones. Asimismo, este ramo participa con el 29,71 % del total de las primas emitidas del mercado asegurador y aporta 3,66 puntos porcentuales a la variación total del sector, evidenciando un comportamiento positivo y sostenido. Estas cifras reflejan un mercado estable y competitivo para los seguros de personas, lo que favorece la participación de múltiples aseguradoras en procesos como la contratación del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, al existir una adecuada capacidad de oferta y condiciones propicias para la atención de este tipo de riesgos.

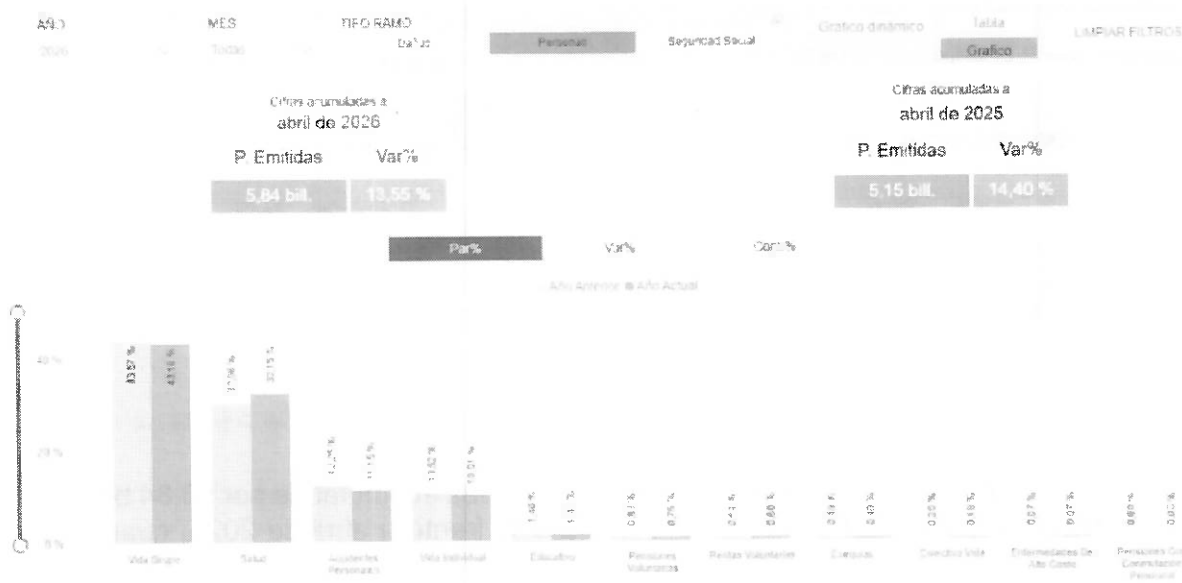
PRIMAS EMITIDAS Y DEVENGADAS (PERSONAS – VIDA GRUPO)



El comportamiento de las primas del ramo de Personas evidencia una tendencia de crecimiento tanto en la emisión como en el devengo durante 2026 frente al mismo periodo de 2025. A abril de 2026, las primas emitidas alcanzan aproximadamente \$2,26 billones, con una variación interanual del 12,48 %, mientras que las primas devengadas ascienden a cerca de \$2,24 billones, registrando un crecimiento del 10,06 %. Esta dinámica refleja un mercado con crecimiento sostenido, mayor colocación de riesgos y adecuada ejecución de las pólizas emitidas, lo que constituye un indicador favorable de estabilidad y capacidad técnica del sector asegurador. En consecuencia, para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la adquisición del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, estas cifras evidencian condiciones de mercado que favorecen la concurrencia de aseguradoras y respaldan la viabilidad de obtener ofertas competitivas para este tipo de cobertura.

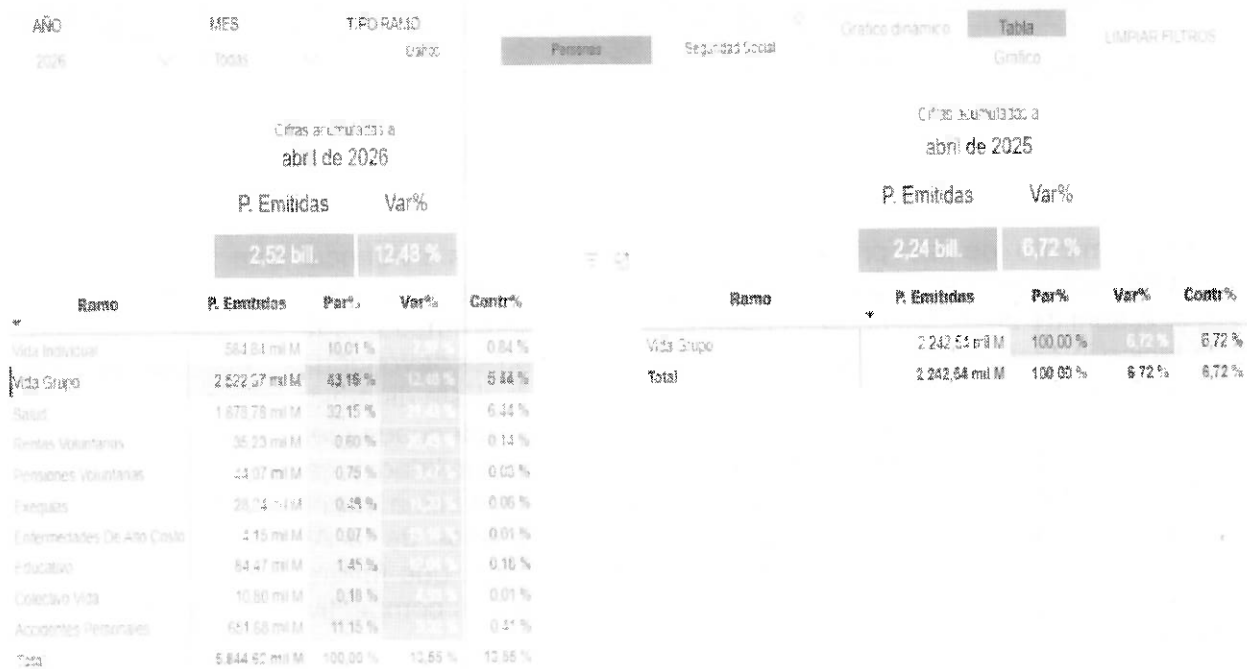


PRIMAS ACUMULADAS POR RAMO (PERSONAS)



A abril de 2026, el ramo de Vida Grupo concentra la mayor participación dentro del segmento de Personas, con 43,16 % de las primas emitidas, seguido por Salud con 32,15 %, Accidentes Personales con 11,55 % y Vida Individual con 10,01 %, mientras que los demás ramos representan participaciones inferiores al 2 %. Frente al mismo periodo de 2025, la composición del mercado se mantiene estable, con una ligera disminución en la participación de Vida Grupo (43,57 % a 43,16 %) y Accidentes Personales (12,25 % a 11,55 %), compensada por un incremento en Salud (30,08 % a 32,15 %). Esta distribución evidencia que el ramo de Vida Grupo continúa siendo el principal componente del mercado de seguros de personas, lo que demuestra su consolidación, amplia oferta por parte de las aseguradoras y condiciones favorables de competencia para procesos de contratación como la adquisición del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

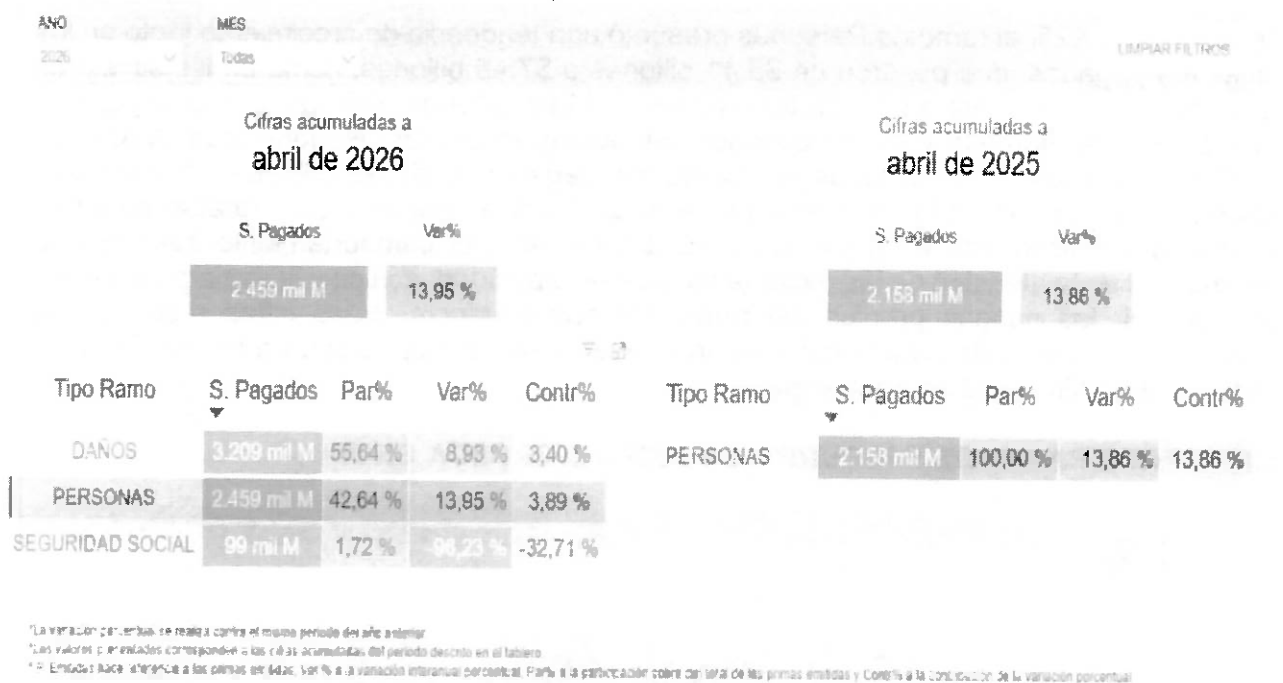
PRIMAS ACUMULADAS POR RAMO (VIDA GRUPO)





A abril de 2026, el ramo de Vida Grupo registra primas emitidas por \$2,52 billones, lo que representa un crecimiento interanual del 12,48 % frente a los \$2,24 billones registrados a abril de 2025. Este ramo concentra el 43,16 % de las primas del segmento de Personas y aporta 5,44 puntos porcentuales al crecimiento total del ramo, consolidándose como el de mayor participación dentro de este mercado. Estos resultados evidencian un comportamiento favorable, una demanda sostenida y una amplia capacidad de suscripción por parte de las aseguradoras, factores que respaldan la existencia de un mercado competitivo para la contratación del Seguro de Vida Grupo de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, favoreciendo la obtención de ofertas con condiciones técnicas y económicas competitivas.

SINIESTROS PAGADOS (PERSONAS)



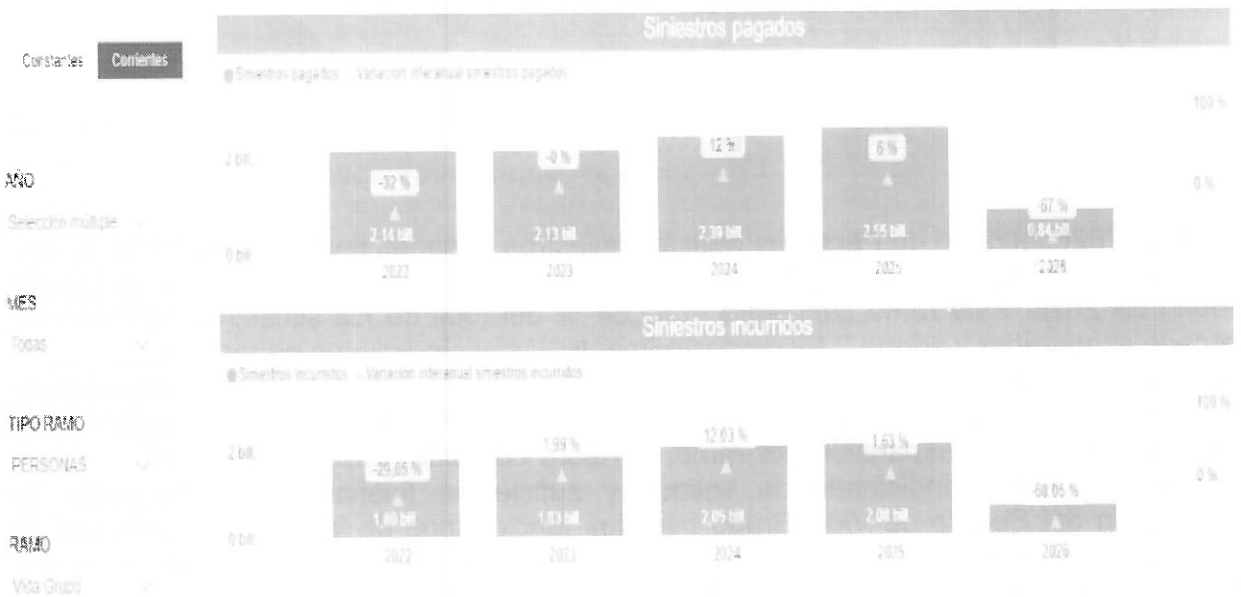
A abril de 2026, el ramo de Personas registra siniestros pagados por \$2,459 billones, lo que representa un incremento del 13,95 % frente a los \$2,158 billones pagados en el mismo periodo de 2025. Este ramo concentra el 42,64 % del total de los siniestros pagados del mercado asegurador y aporta 3,89 puntos porcentuales al crecimiento general de los pagos. El comportamiento observado evidencia un mercado con adecuada capacidad para atender las obligaciones derivadas de los riesgos asumidos, manteniendo un crecimiento de los pagos acorde con la expansión del ramo. En este contexto, el mercado de seguros de personas presenta condiciones de solidez y suficiencia financiera que respaldan la contratación del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, al evidenciar la capacidad de las aseguradoras para responder oportunamente ante la materialización de los riesgos cubiertos.

SINIESTROS PAGADOS E INCURRIDOS 2022 – 2026 (PERSONAS)



Entre 2022 y 2025, el ramo de Personas presentó una tendencia de crecimiento tanto en los siniestros pagados, que pasaron de \$5,41 billones a \$7,45 billones, como en los siniestros incurridos, que aumentaron de \$5,00 billones a \$6,95 billones, reflejando una expansión consistente del mercado y de las obligaciones asumidas por las aseguradoras. A abril de 2026 se registran \$2,46 billones en siniestros pagados y \$2,32 billones en siniestros incurridos; aunque la variación frente al cierre de 2025 es negativa por tratarse de cifras acumuladas únicamente al primer cuatrimestre del año, el comportamiento evidencia la continuidad en la atención de las reclamaciones y la capacidad técnica y financiera del sector para asumir los riesgos propios del ramo. En consecuencia, estas cifras respaldan la estabilidad del mercado para la contratación del Seguro de Vida Grupo de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

SINIESTROS PAGADOS E INCURRIDOS 2022 – 2026 (VIDA GRUPO)

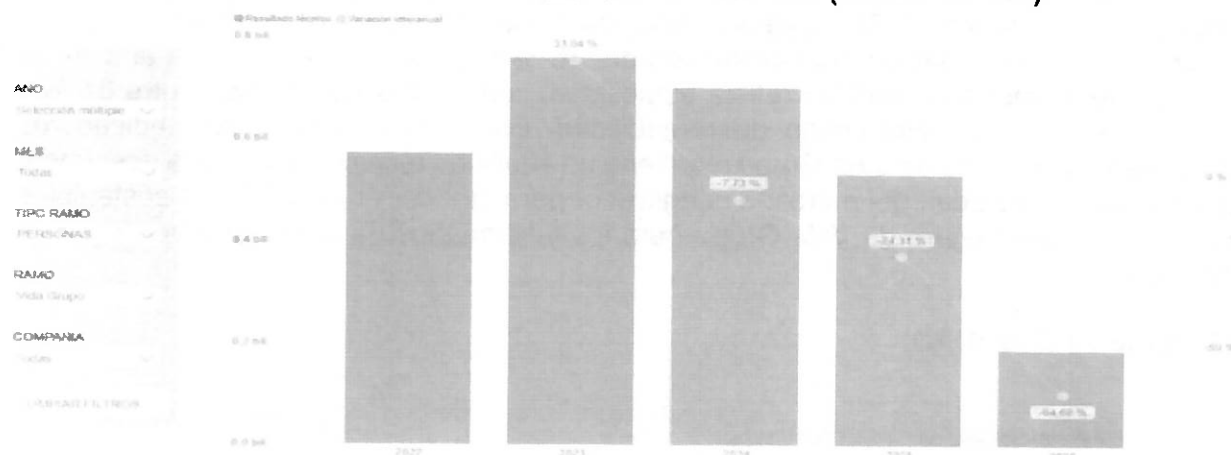


El ramo de Vida Grupo presenta un comportamiento estable en la evolución de sus siniestros entre 2022 y 2025. Los siniestros pagados pasaron de \$2,14 billones en 2022 a \$2,55 billones en 2025, mientras que los siniestros incurridos aumentaron de \$1,80 billones a \$2,08 billones en el mismo periodo, lo que evidencia un crecimiento moderado y consistente de las obligaciones asumidas por las aseguradoras. A abril de 2026 se registran \$0,84 billones en siniestros pagados y \$0,67 billones en siniestros incurridos; la disminución frente al cierre de 2025 obedece a que las cifras corresponden únicamente al acumulado del primer cuatrimestre del año y no a una reducción del desempeño del ramo. En conjunto, estos



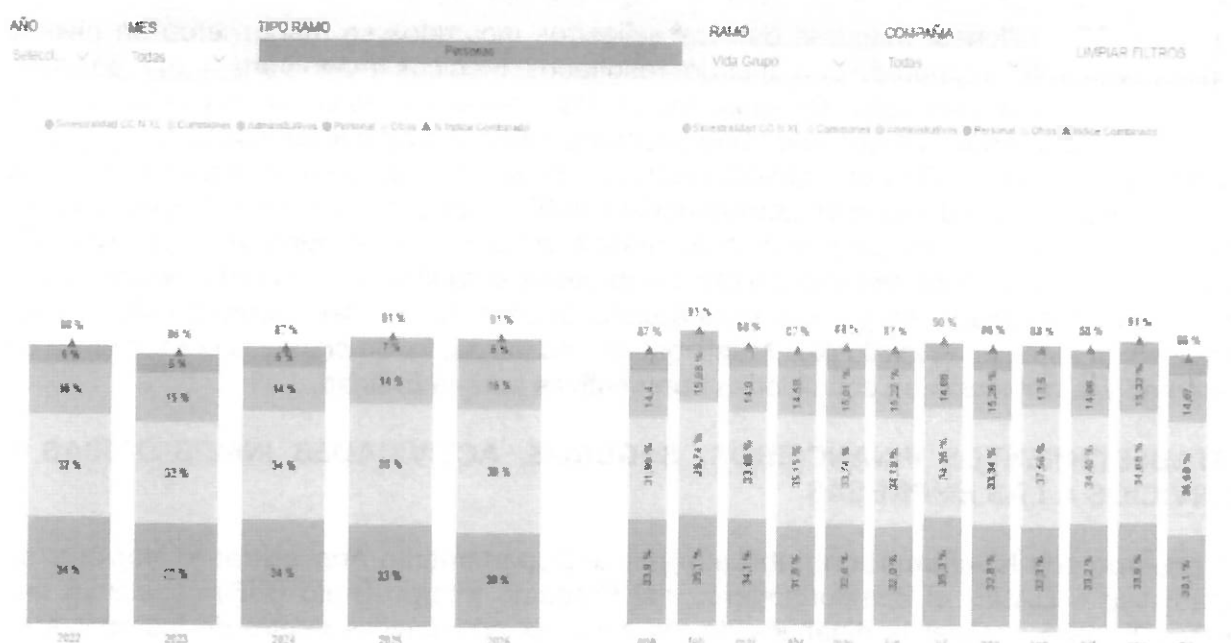
indicadores reflejan un mercado con adecuada capacidad de respuesta frente a las reclamaciones y respaldan la solidez técnica y financiera para la contratación del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

COMPORTAMIENTO RESULTADO TÉCNICO 2022 – 2026 (VIDA GRUPO)



El ramo de Vida Grupo presenta un resultado técnico positivo durante todo el periodo analizado, lo que evidencia la rentabilidad y sostenibilidad de este segmento del mercado asegurador. Después de alcanzar su punto más alto en 2023, con un crecimiento interanual del 33,04 %, el resultado técnico registra una disminución gradual en 2024 (-7,73 %) y 2025 (-24,31 %), manteniéndose, no obstante, en niveles favorables. A abril de 2026 se observa un resultado técnico cercano a \$0,19 billones, con una variación de -64,69 % frente al cierre de 2025, comportamiento que responde a que la información corresponde únicamente al acumulado del primer cuatrimestre del año y no a la totalidad de la vigencia. En conjunto, los indicadores reflejan que el ramo conserva un desempeño técnico positivo, respaldando la capacidad del mercado asegurador para ofrecer el Seguro de Vida Grupo de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá bajo condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera.

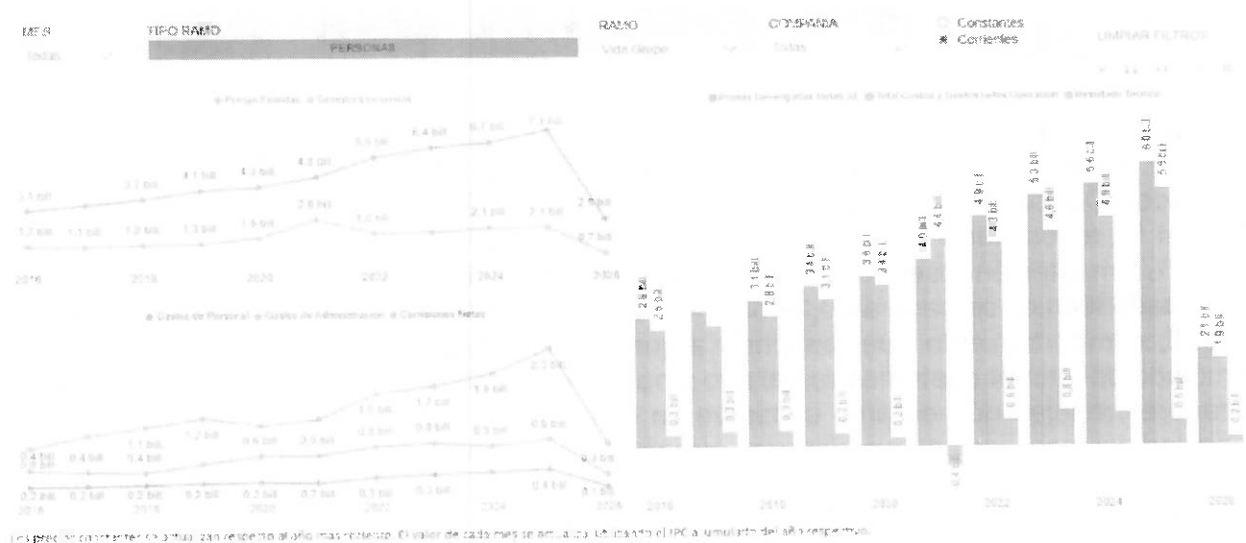
ÍNDICE COMBINADO (PERSONAS – VIDA GRUPO)





El índice combinado del ramo Vida Grupo se ha mantenido entre 86 % y 91 % durante el periodo 2022–2026, ubicándose de forma consistente por debajo del umbral del 100 %, lo que evidencia un desempeño técnico favorable, en el que los ingresos por primas resultan suficientes para cubrir los costos por siniestros y los gastos operativos. Para 2026, el índice combinado se sitúa en 91 %, integrado principalmente por una siniestralidad del 30 %, comisiones del 39 %, gastos administrativos del 16 % y otros costos cercanos al 6 %. El comportamiento mensual también refleja estabilidad, con índices que oscilan entre 87 % y 93 %, sin superar el nivel crítico de rentabilidad. En consecuencia, estos indicadores demuestran que el ramo de Vida Grupo mantiene un equilibrio técnico y financiero adecuado, respaldando la capacidad del mercado asegurador para atender en condiciones sostenibles la contratación del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

RESUMEN VIDA GRUPO



El comportamiento histórico del ramo Vida Grupo evidencia un mercado sólido y con capacidad de crecimiento. Entre 2016 y 2025 las primas emitidas aumentaron de \$3,1 billones a \$7,3 billones, mientras que los siniestros incurridos se mantuvieron en niveles significativamente inferiores, permitiendo resultados técnicos mayoritariamente positivos durante el periodo analizado. De igual forma, las primas devengadas crecieron de \$2,8 billones a \$6,0 billones, manteniendo una adecuada relación frente al total de costos y gastos de operación, lo que refleja un equilibrio técnico y financiero del ramo. Aunque las cifras de 2026 muestran una reducción en comparación con 2025, esta obedece a que corresponden únicamente al acumulado del primer cuatrimestre del año y no al cierre de la vigencia. En consecuencia, el comportamiento del ramo demuestra estabilidad, rentabilidad y una amplia capacidad del mercado asegurador para atender la contratación del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, favoreciendo la concurrencia de oferentes y la obtención de condiciones competitivas para la Entidad.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye una referencia para analizar la dinámica de los sectores económicos dentro de los cuales se desarrollan las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

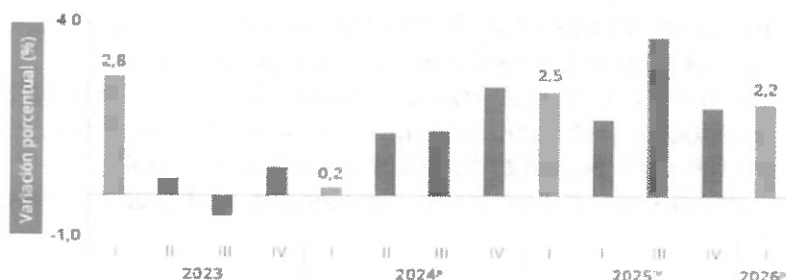


Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- **Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.**
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



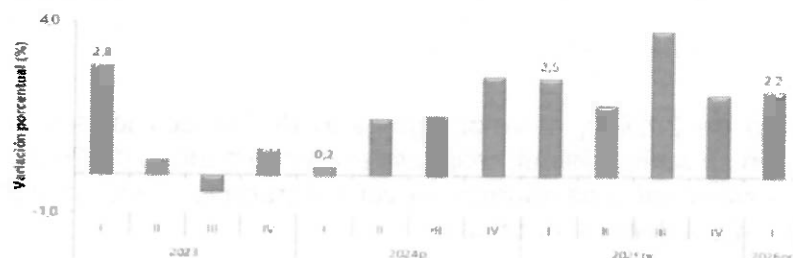
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8



CO-SC6642-1



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB, I

^{pr} preliminar

¹ Ser es encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Distribución de agua, Evaluación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

⁵ Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares; individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares; individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)



Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

² preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Actividades financieras y de seguros — I trimestre 2026

Según el DANE (PIB), el sector registró un crecimiento anual de 2,8% en serie original frente al mismo período de 2025, y un incremento trimestral de 2,2% en serie ajustada por efecto estacional y calendario respecto al IV trimestre de 2025. Este desempeño positivo refleja la solidez del bloque financiero en el arranque de 2026, consolidándose como uno de los sectores con dinámica favorable dentro del PIB nacional, lo que ratifica la relevancia estratégica de los servicios de intermediación de seguros en la economía colombiana.

Anexo G. Detalle de la dinámica de producción de las actividades financieras y de seguros
Primer trimestre 2026²

Productos de las actividades financieras y de seguros	Tasa de crecimiento anual en constantes (%)
	2026 ² -I / 2025 ² -I
Servicios de intermediación financiera	3,7
Comisiones	6,8
Auxiliares	3,8
Seguros	-0,6

Fuente: DANE, PIB_T

² preliminar

¹ Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)

Anexo G — Actividades financieras y de seguros — I trimestre 2026

Al desagregar el bloque financiero, se evidencia un comportamiento heterogéneo: las comisiones lideran el crecimiento con 6,8%, seguidas de los auxiliares con 3,8% y los servicios de intermediación financiera (SIFMI) con 3,7%. En contraste, el ramo de seguros es el único componente con resultado negativo, registrando una contracción real de -0,6%. Este dato es técnicamente relevante para la intermediación, pues evidencia un entorno de mayor exigencia en la colocación y gestión de riesgos asegurables, lo que refuerza el valor agregado del intermediario especializado.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

- a. Cadena de Producción y Distribución: Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional, se cuenta con la figura de los intermediarios de seguros, quienes se



clasifican entre aquellos que se desempeñan en nombre de la compañía de seguros (agentes de seguros y agencias de seguros) y los corredores de seguros que son entes vigilados por la Superintendencia Financiera, por tanto, en su nombre colocan soluciones de seguros.

- b. **Gremios y Asociaciones:** Hacen parte del sector, la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades aseguradoras, los intermediarios de seguros y reaseguros, así como los gremios y asociaciones que participan en el sector. Se reconoce principalmente como gremio a la Federación de Aseguradores de Colombia, Fasecolda, creada hace 50 años y que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia; y como asociaciones la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA), la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS), la Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS), la Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros (ACOIS) y la Asociación Colombiana de Evaluadores de Riesgos en Seguros de Personas (ACESPER).
- c. **Aspectos generales en Colombia:** La actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”*. Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 47 compañías de seguro, de las cuales 34 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 13 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

- d. **Sector seguros:** Conforme al comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano, el sector enfrenta en 2026 retos estructurales asociados al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos y catastróficos, la creciente exposición a riesgos cibernéticos y tecnológicos, la volatilidad económica que impacta los costos de siniestralidad y suficiencia tarifaria, así como los cambios demográficos que continúan presionando la sostenibilidad de los seguros de vida, salud y previsionales. A ello se suman desafíos regulatorios vinculados al fortalecimiento de estándares de solvencia, gestión integral de riesgos, gobierno corporativo, protección al consumidor financiero y



transformación normativa del sector, lo que exige ajustes permanentes por parte de las aseguradoras. Paralelamente, la industria continúa acelerando la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos, automatización, interoperabilidad digital, ecosistemas API e internet de las cosas, con el propósito de optimizar los procesos de suscripción, prevención del fraude, administración de reclamaciones y experiencia del cliente. En este contexto, el sector asegurador colombiano mantiene como desafío estratégico el cierre de la brecha de aseguramiento, mediante el desarrollo de productos más accesibles, eficientes e inclusivos, especialmente frente a segmentos históricamente subatendidos y frente a las necesidades crecientes de protección patrimonial de personas, empresas y entidades públicas.

- e. **Importancia del Sector Asegurador Colombia:** El sector asegurador en Colombia proyecta un crecimiento sólido hacia 2025-2026, consolidándose como un pilar estratégico de la economía con un aumento de primas cercano al 9.4% a septiembre 2025 y una penetración del 3.3% al 3.95% del PIB. La transformación digital, la inteligencia artificial y la sostenibilidad (ESG) marcarán la agenda, con énfasis en la protección de salud, vida y riesgos de auto.

Importancia Clave del Sector 2025 – 2026:

- **Impulso Económico y Social:** Actúa como amortiguador de riesgos, apoyando la inversión en infraestructura y la protección de bienes y personas. Solo en cuatro meses de 2025, el sector entregó más de \$8.3 billones en siniestros.
- **Crecimiento en Cifras:** Se espera una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6.5% hasta 2026. Para 2025, los seguros de Vida lideran con el 2.35% del PIB y No Vida con el 1.60%.
- **Transformación Digital (Insurtech):** Las interacciones virtuales aumentaron más del 30% en dos años, impulsando el uso de IA para personalizar coberturas y mejorar la eficiencia.
- **Fomento de la Cultura de Seguros:** Se destaca el avance en seguros de salud (24% de crecimiento a septiembre 2025) y vida individual (12%), educando sobre el seguro como inversión y no como gasto.
- **Desafíos Técnicos:** Enfrenta la necesidad de ajustar tarifas en SOAT y autos, gestionar riesgos emergentes y adaptarse a nuevas regulaciones de supervisión para 2026.

El sector se posiciona no solo como un receptor de primas, sino como un generador de confianza y estabilidad ante la incertidumbre económica.

Mercado mundial de Seguros: El mercado mundial de seguros experimentará un crecimiento sólido en 2025 y 2026, con un aumento anual estimado de primas del 2,6% al 3%. El sector de vida liderará con un crecimiento cercano al 3% debido al envejecimiento poblacional y tasas de interés altas, mientras que no vida crecerá un 2,3%. Se prevé una expansión hacia los 7,5 billones de dólares impulsada por IA y seguros especializados.

Principales Tendencias y Resultados 2025 – 2026

- **Crecimiento del Mercado:** Se anticipa que las primas mundiales de seguros de vida crezcan un 3% anual en 2025 y 2026, respaldadas por tasas de interés elevadas y el



aumento de los salarios reales. Las primas de seguros globales aumentarán un 2,6% anual en el periodo.

- **Seguros de Vida y Salud:** El envejecimiento de la población y el aumento de la clase media impulsan la demanda, esperándose que el sector de vida alcance 4,8 billones de dólares en 2035.
- **No Vida (Daños):** Se prevé una desaceleración en el crecimiento de las primas de no vida al 2,3% en 2025-2026, por debajo del promedio del 3,1% de los últimos cinco años.
- **Tecnología e IA:** Para 2033, la Inteligencia Artificial en seguros alcanzará los 91.000 millones de dólares, revolucionando la detección de fraudes y personalización. El Internet de las Cosas (IoT) redefinirá la evaluación de riesgos.
- **Desafíos:** Las aseguradoras se enfrentan a riesgos climáticos, ciberataques y la necesidad de captar talento.
- **Mercado de Reaseguros:** Se estima un crecimiento significativo del mercado de reaseguros, con una tasa compuesta anual del 9,6% hacia 2034.

El mercado de seguros en 2025-2026 muestra resiliencia, consolidando su papel como amortiguador ante la incertidumbre económica y geopolítica.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:

- Título V del libro 4 del Código de Comercio que contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.
- La Ley 45 de 1990 *"Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 35 de 1993 *"Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financieras, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."*
- Ley 389 de 1997 *"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio."*
- Ley 510 de 1999 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades"*
- Ley 795 de 2003 *"Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 964 de 2005 *"Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones."*



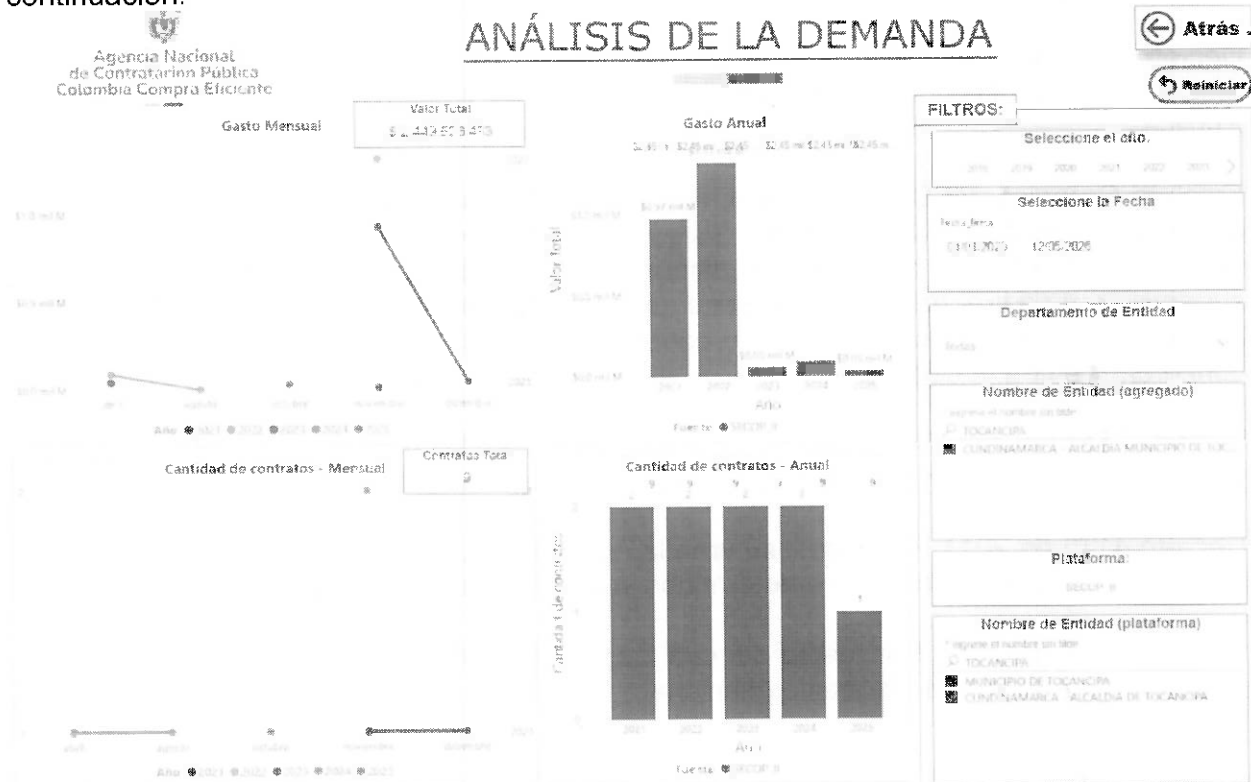
- Ley 1328 de 2009 *"Por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones."*
- Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1630 de 2013 *Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular.*
- Ley 1882 de 2018 *Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*
- Ley 2069 de 2020 *Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
- Ley 2160 de 2021: *Contratación de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Nuevas causales de contratación directa. Control fiscal sobre contratos estatales.*
- Ley 2195 de 2022: *Medidas para combatir la Corrupción.*
- Ley 2220 de 2022 *Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993 *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración."*, el cual contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia y define a las Entidades Aseguradoras como las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros en concordancia con el Código de Comercio en su artículo 1110.
- Decreto 2555 de 2010 *Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 4170 de 2011 *Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*
- Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*

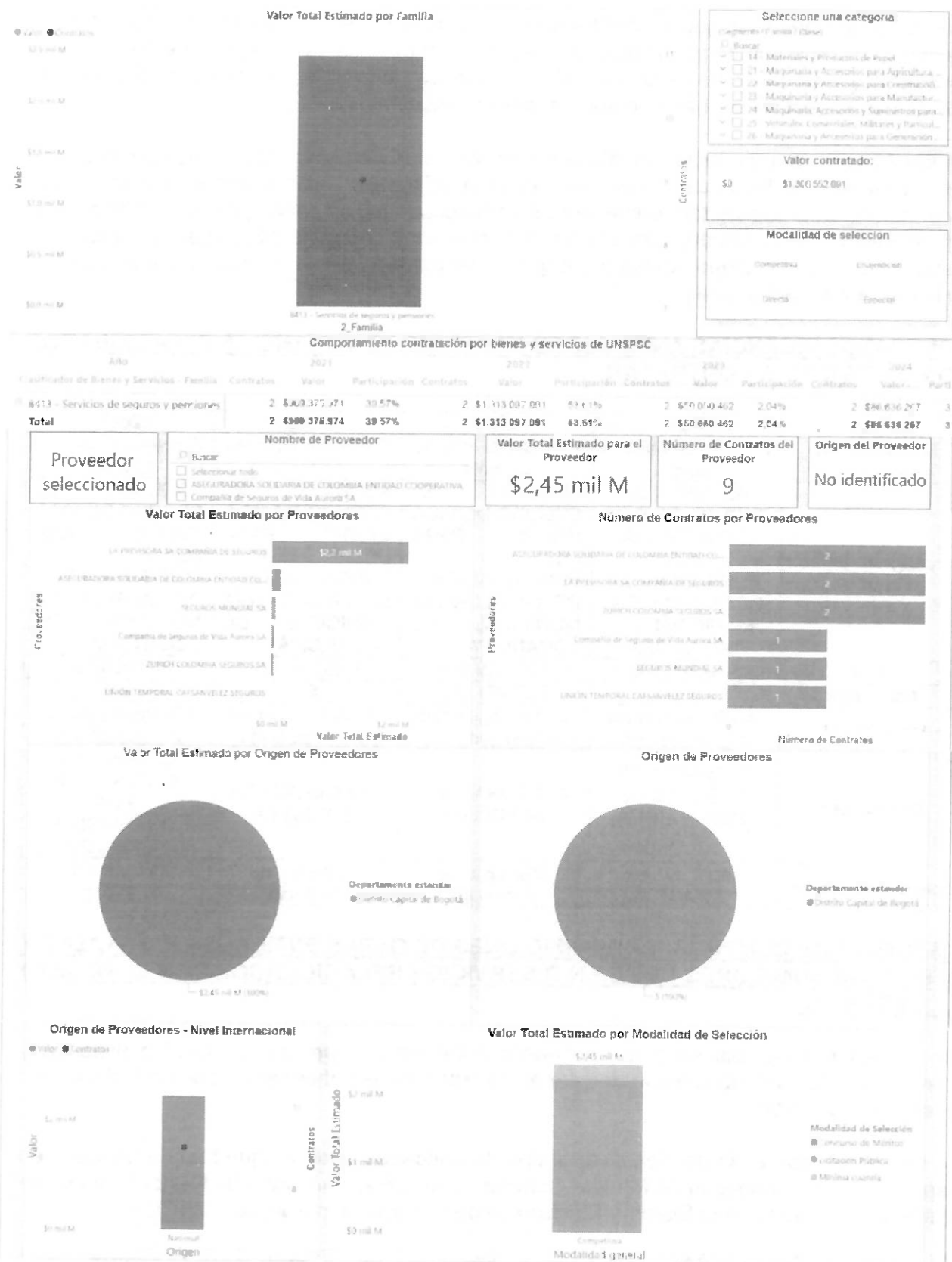


- Decreto 680 de 2021: Un nuevo mecanismo para acceder en mejores condiciones al mercado de la contratación pública. incluye la asignación de un puntaje hasta de 20% para las ofertas de bienes y servicios nacionales. Nuevos criterios de servicios nacionales.
- Decreto 1860 de 2021: Reglamenta el procedimiento de mínima cuantía, criterios diferenciales y limitación de convocatorias a Mipymes. Procedimiento para la subasta inversa. Empate, entre otros.
- Decreto 399 de 2021: Nuevo procedimiento para el concurso de méritos. Amparo de Estabilidad y Calidad. Garantía de 3 años de estados financieros para la capacidad financiera y organizacional. (modificado por el Decreto 1082 de 2015).
- Decreto 1789 de 2021 se reglamenta el uso de firma electrónica.
- Decreto 287 de 2026: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Circular Básica Contable y Financiera y remisión de información.
- Circular Básica Jurídica (C.E. 006 de 2025)
- Manuales y guías. Ajustes realizados por Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar la demanda, la entidad tiene en cuenta los datos obtenidos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:





El análisis de la demanda evidencia que el Municipio de Tocancipá ha mantenido una contratación recurrente de seguros a través del SECOP, registrando nueve (9) contratos por un valor aproximado de \$2.449 millones entre los años 2021 y 2025, principalmente bajo modalidades competitivas.



Asimismo, se identifica que la contratación se concentra en la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones, lo que demuestra que la Entidad cuenta con una necesidad permanente de protección de sus bienes, intereses patrimoniales y personal, acorde con la gestión ordinaria de sus riesgos institucionales.

De igual forma, la información refleja la participación de diversas compañías aseguradoras como proveedoras históricas, lo que evidencia la existencia de un mercado con capacidad para atender este tipo de requerimientos. En consecuencia, se concluye que la contratación del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá responde a una necesidad continua y objetiva, respaldada por el comportamiento histórico de la demanda institucional.

CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR

Año	2025	2024	2023	2022
Modalidad de selección	Proceso de Mínima Cuantía	Proceso de Mínima Cuantía	Proceso de Mínima Cuantía	Proceso de Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Valor	\$ 30.363.689	\$ 57.858.900	\$ 40.344.727	\$44.928.000
Adiciones	\$ 0	\$ 28.777.367	\$ 0	\$ 0
Forma de pago	30 días siguientes a la expedición	30 días siguientes a la expedición	30 días siguientes a la expedición	30 días siguientes a la expedición
Contratista	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA	ASEGURADORA SOLIDARIA	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
Lugar de entrega	Municipio de Tocancipá	Municipio de Tocancipá	Municipio de Tocancipá	Municipio de Tocancipá

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Instituto u otras entidades en años anteriores con igual o similar objeto.

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado en Seguros bajo la modalidad de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

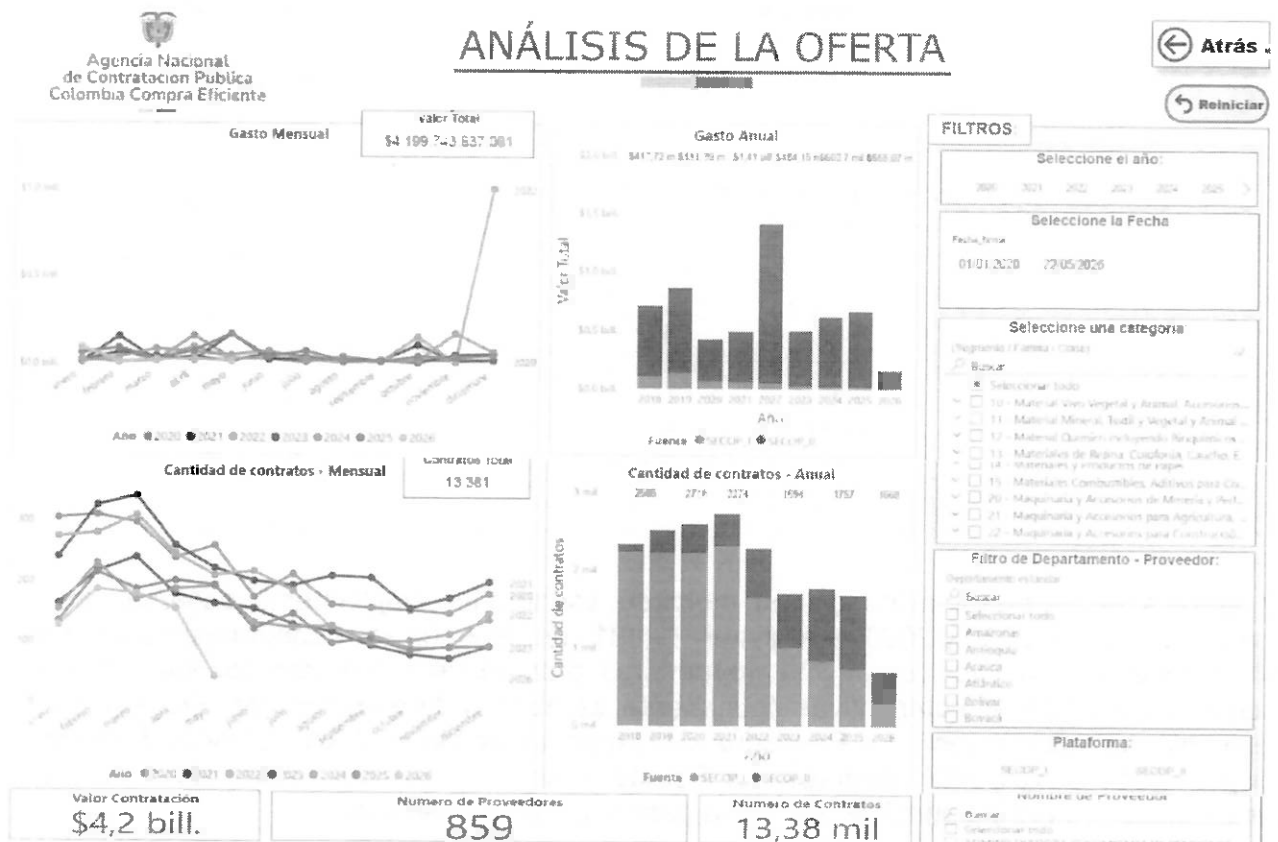
Año	2025	2024	2023	2022
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	EXPEDICION DE PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES	POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERO Y	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO,



Año	2025	2024	2023	2022
	PÚBLICOS ALCALDE, PERSONERO Y TRECE (13) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACION PARA LA VIGENCIA 2025	PARA SERVIDORES PÚBLICOS ALCALDE PERSONERO Y TRECE (13) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TABIO	(ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
Valor	\$4.560.154	\$33.251.000	\$4.877.954	\$ 5.167.760
Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Forma de pago	30 días siguientes a la expedición de la respectiva póliza	El municipio efectuará un único pago del valor a la entrega de las pólizas	30 días siguientes a la expedición de la respectiva póliza	El municipio pagará el 100% del valor a la entrega de las pólizas
Contratista	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
Lugar de entrega	Municipio de Tabio	Municipio de Fundación	Municipio de Tabio	Municipio de Puerto Triunfo
Garantías	N/A	N.A.	N.A.	N.A.

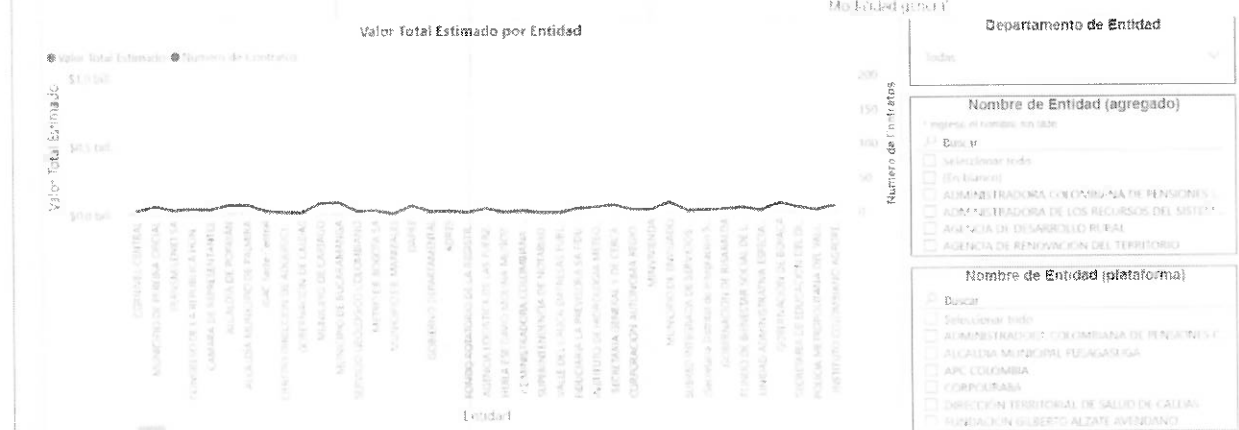
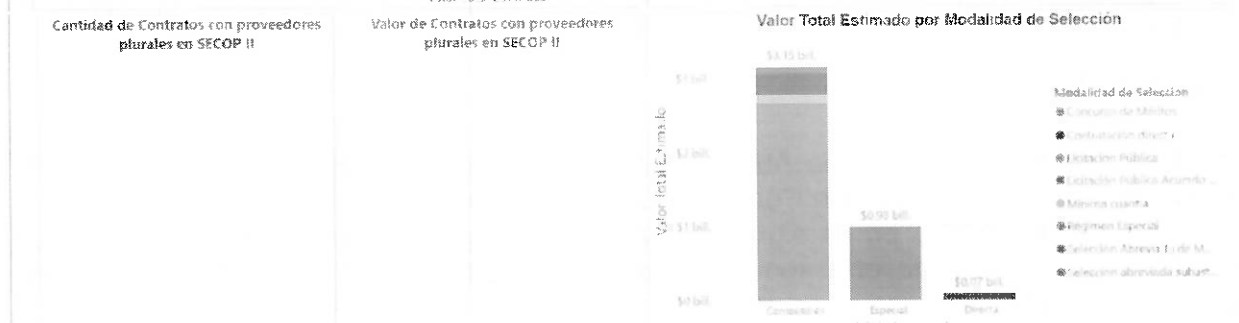
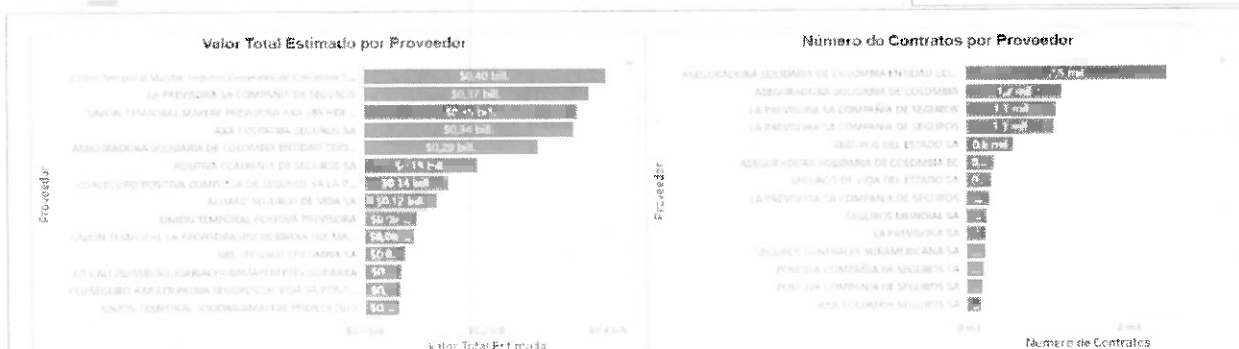
ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) , es posible analizar la oferta, en el siguiente enlace Microsoft Power BI, respecto de los proveedores que en su mayoría son seleccionados mediante procesos de contratación similares al presente, de la siguiente manera:





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNAPSO										
Año				2020	2021		2022			
Clasificación de Bienes y Servicios	Rango	Clasificación	Valor	Porcentaje	Contratos	Valor	Porcentaje	Contratos	Valor	Participaciones
04-1 - Servicios de seguros y pensiones	2565	\$417.717.311.896	9.95%	2718	\$401.392.192.803	11.46%	2274	\$1.407.269.737.135	33.51%	1694
Total	2565	\$417.717.311.896	9.95%	2718	\$401.392.192.803	11.46%	2274	\$1.407.269.737.135	33.51%	1694

El análisis de la oferta evidencia un mercado asegurador ampliamente desarrollado y competitivo. Entre 2020 y 2026 se registran 13.381 contratos, un valor contratado superior a \$4,2 billones y la participación de 859 proveedores, predominando los procesos adelantados mediante modalidades competitivas. Igualmente, se observa la presencia de aseguradoras de amplia trayectoria como La Previsora, Aseguradora Solidaria, AXA Colpatría, Positiva, Allianz, SBS, SURA, HDI, Seguros del Estado y Seguros Mundial, entre otras, lo que demuestra una amplia capacidad de oferta para este tipo de servicios.



En consecuencia, el mercado presenta condiciones suficientes de pluralidad de oferentes, experiencia y capacidad técnica para atender procesos de contratación de seguros de personas, permitiendo prever una adecuada concurrencia de participantes en el proceso de mínima cuantía para la adquisición del Seguro de Vida Grupo para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, favoreciendo la obtención de ofertas competitivas y eficientes para la Entidad.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados los ramos más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se verifica el tamaño de los proveedores de seguros de vida autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y posibles proponentes del presente proceso, así:

COMPañÍA DE SEGUROS Y SIGLA
MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. – (MAPFRE)
AXA Colpatria Seguros S.A. - (AXA COLPATRIA)
LA PREVISORA S.A COMPañÍA DE SEGUROS – (La Previsora S.A.)
SBS Seguros Colombia S.A. - (SBS SEGUROS)
COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – (SEGUROS MUNDIAL)
HDI Seguros Colombia S.A. – (HDI Seguros)
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. – (Seguros Aurora S.A.)
Positiva Compañía de Seguros S.A. – (Positiva S.A.)
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – (Aseguradora Solidaria)
Suramericana S.A. – (Seguros SURA)
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo – (La Equidad Seguros O.C.)
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. - (SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.)

Análisis de la Suscripción (Compañías de Seguros)

- **Naturaleza Regulatoria:** El mercado de la asunción del riesgo está restringido legalmente por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Solo las compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia están facultadas para expedir pólizas.
- **Clasificación de Tamaño Empresarial:** De acuerdo con los topes de ingresos establecidos en el Decreto 957 de 2019 / Decreto 1074 de 2015, el 100% de las aseguradoras habilitadas en el país superan el límite de ingresos de las medianas empresas. Por lo tanto, el mercado de oferentes de pólizas directas está constituido exclusivamente por **Grandes Empresas**.
- **Conclusión:** Debido a la inexistencia de compañías de seguros que ostenten la calidad de MIPYME, **no es jurídica ni técnicamente viable** limitar la convocatoria de la póliza ni aplicar requisitos financieros diferenciales en la suscripción, ya que se afectaría el margen de solvencia exigido para la protección de los recursos públicos.

Si bien es cierto que las aseguradoras habilitadas en el país superan el límite de ingresos de las medianas empresas y no son MIPYMES la entidad con fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para



Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes a fin de facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

a) Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia

Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos de seguro similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un criterio determinante en el proceso y por tanto con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a los proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes y por lo tanto el criterio habilitante quedará de la siguiente manera en el proceso a adelantar:

Experiencia General Habilitante

La entidad como requisito mínimo habilitante solicita que el proponente acredite su experiencia con la celebración, ejecución y liquidación de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al de la presente contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección.

En este sentido y como parte del análisis previo, se tendrán en cuenta como criterio diferencial para el proceso de selección en cuestión: **EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME:** Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación con hasta cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al de la presente contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección.



Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta.

Se aclara que el factor diferencial para MYPIME es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

c) y d). Índices de capacidad financiera y organizacional:

Para los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía, el Municipio de Tocancipá no exige indicadores financieros y de capacidad organizacional.

e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía, el Municipio de Tocancipá no exige garantía de seriedad de la oferta.

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor o cuantía del contrato a celebrar el alcance del estudio de sector debe ser proporcional y concluir el presupuesto oficial del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible porque las compañías de seguros mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual la firma PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA., en su condición de Intermediario de Seguros y en el alcance de sus obligaciones para garantizar las mejores condiciones económicas; llevo a cabo la consulta de las tarifas del mercado asegurador, con base en los amparos referidos en las especificaciones técnicas.

Así las cosas, solicitó cotizaciones a diferentes aseguradoras, entre ellas, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

DE VIDA DEL ESTADO S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SURAMERICANA, AXA COLPATRIA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EQUIDAD SEGUROS, MAPFRE SEGUROS, CONFIANZA SEGUROS Y HDI SEGUROS S.A, de las cuales solo se recibió respuestas de las compañías La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Seguros de Vida del Estado S.A., las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADOS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO POLIZA VIDA GRUPO VIGENCIA OFRECIDA 365 DÍAS

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO TOTAL DE LA OFERTA		
			PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO				
Vida (Sin exclusiones)	\$ 87.545,250	VRS	\$ 77,366,000	\$ -	\$ 77,366,000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 50,000,000				
Indemnización Adicional por Muerte Accidental	\$ 50,000,000				
Beneficio por Desmembración Accidental	\$ 50,000,000				
Enfermedades Graves (Anticipo 50%)	\$ 25,000,000				
Renta Mensual por Fallecimiento (12 meses)	\$ 1,200,000				
Renta Diana por Hospitalización (Máx 10 días)	\$ 750,000				
Renta Diana por Incapacidad Temporal (Máx 10 días)	\$ 500,000				
TOTAL			\$ 77,366,000	\$ 0	\$ 77,366,000

VIGENCIA

DESDE	PENDIENTE POR
HASTA	DEFINIR
DÍAS	365

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Bogotá JULIO 02 2 026

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Tocancipá - Cundinamarca

REF: COTIZACIÓN POLIZA VIDA GRUPO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo sobre el asunto citado en referencia e atención a su gentil solicitud e información suministrada por nuestro importante intermediario P24NO ECHEVERRY, a continuación nos permitimos presentar términos técnicos y condiciones económicas única y exclusivamente para efectos presupuestales y de acuerdo con el siguiente detalle:

1. PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO

Objeto del Seguro: Amparar a los funcionarios del Municipio de TOCANCIPÁ contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo y para cada uno de ellos.

2. TOMADOR: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

3. Personas Aseguradas: funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

4. Beneficiarios: Los beneficiarios serán los estipulados por cada asegurado o en su defecto los de ley (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1142 del Código de Comercio)

ALTERNATIVA 1:
267 ASEGURADOS

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
BASICO DE VIDA	87.545.250
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O POR ENFERMEDAD	50.000.000
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	50.000.000
BENEFICIO POR DESMIEMBRAACION ACCIDENTAL /	50.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO 50%	25.000.000
RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO: DURANTE 12 MESES - \$100.000 POR MES	1.200.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION: \$75.000 DIARIOS - MAXIMO 10 DIAS.	750.000



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

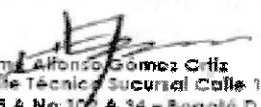
AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL: \$50.000 DIARIOS - MAXIMO 10 DIAS.	500.000

VALOR PRIMA ANUAL: \$75.000.000

La anterior cotización se presenta única y exclusivamente para efectos presupuestales y no constituye ninguna responsabilidad de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Manifiestamos nuestra mayor disponibilidad a efectos de participar en el proceso de selección de compañía de seguros que adelante el Municipio.

Cordialmente,


Jaime Alfonso Gómez Ortiz
Subgerente Técnico Sucursal Calle 100
Carrera 45 A No 102 A 34 - Bogotá D. C.
Teléfono 6108441 - 4115758 Telefax 6232525 - 2184660
E-mail: jaime.gomez@segurosdelestado.com



Respecto la negativa por parte de las compañías aseguradoras, para presentar cotización, se deben considerar diversos aspectos que consideran las mismas para presentar o no oferta, a saber:

- El Código de Comercio en su artículo 1056, prevé una delimitación de riesgo como potestad de la aseguradora, cuando establece: *“Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.”*; por tanto dentro del marco de libertad contractual se encuentra al arbitrio de la aseguradora la asunción de todos o algunos de los riesgos, delimitando mediante amparos o exclusiones, así como con la ausencia de oferta.
- Aunado a lo anterior, la aseguradora, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica 006 del 2025 de la Superintendencia Financiera; cuenta con diversos procedimientos técnicos y actuariales, así como parámetros utilizados para establecer la tasa comercial y su respectiva prima; por tanto cuando conoce la información del riesgo que se desea asegurar, las estadísticas que influyen en el mismo, así como aquellas variables que puedan interferir en la tarifa, entre otros factores, la aseguradora determina la presentación o no de la oferta así como evitar la comercialización del ramo.

Promedio cotizaciones:

COMPañÍA DE SEGUROS	COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS	PROMEDIO COTIZACIONES
LA PREVISORA S.A. COMPañÍA DE SEGUROS	77.366.000	76.183.000
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	75.000.000	

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados y el promedio de las cotizaciones presentadas; se tiene que el costo total de la contratación prevista, en virtud de los días requeridos para el seguro a contratar, y teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio, el costo sería **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$76.183.000)**, para una vigencia de **365 días**.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la respectiva factura electrónica, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 227 de 2025 del 23 de septiembre de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
- Presentación de las pólizas expedidas según adjudicación, y las posibles adiciones por prórrogas a un plazo no mayor a los quince (15) días siguientes a su expedición, los cuales



se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de estas.

- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado.
- Demás documentos requeridos por la Alcaldía.

Si la póliza no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la Aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si al momento de la expedición de la póliza inicial no están vinculados a la Administración Municipal los doscientos sesenta y siete (267) funcionarios, **se debe expedir facturación parcial por el valor de la prima de los funcionarios realmente vinculados** y los nuevos funcionarios se incluirán a medida que se vinculen a la planta de personal del Municipio, expidiendo los certificados de inclusión y las facturas parciales correspondientes, sin sobrepasar el valor total del contrato.

La aseguradora deberá informar a la Alcaldía, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Alcaldía.

Se contempla, efectuar cruces de cuentas en el caso de inclusiones y exclusiones y en el caso de que al finalizar el contrato haya saldos a favor del Municipio, por este concepto, se requiere la devolución de estos al Municipio.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifican algunos riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato que afectan el equilibrio económico del contrato, asociados con las obligaciones establecidas, contenidos en documento adjunto – Anexo 1 - Matriz de Riesgos (elaborado conforme con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).

ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

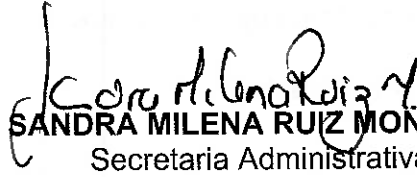
El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”*.

Respecto lo anterior, el **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza, la forma de pago que contempla que este se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, y adicionalmente, de manera consuetudinaria la probabilidad de que la Entidad sufra un perjuicio por un posible incumplimiento del contratista



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

es extraña e improbable; por ende, se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, estableciendo que **el presente proceso de selección se encontrará exento de garantías.**


SANDRA MILENA RUIZ MONCADA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Pizano Echeverri y Asociados Ltda. Asesores de Seguros.
Revisó: Julian Ortiz Rueda, Apoyo jurídico profesional Secretaria Administrativa.
Aprobó: Sandra Milena Ruiz Moncada, Secretaria Administrativa



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

Bogotá JULIO 02 2.026

Señores

MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Tocancipa – Cundinamarca

REF: COTIZACION POLIZA VIDA GRUPO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo, sobre el asunto citado en referencia e atención a su gentil solicitud e información suministrada por nuestro importante intermediario PIZANO ECHEVERRY, a continuación nos permitimos presentar términos técnicos y condiciones económicas única y exclusivamente para efectos presupuestales y de acuerdo con el siguiente detalle:

1. PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO

Objeto del Seguro: Amparar a los funcionarios del Municipio de TOCANCIPA contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo y para cada uno de ellos.

2. TOMADOR: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

3. Personas Aseguradas: funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

4. Beneficiarios: Los beneficiarios serán los estipulados por cada asegurado o en su defecto los de ley (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1142 del Código de Comercio)

**ALTERNATIVA 1:
267 ASEGURADOS**

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
BASICO DE VIDA	87.545.250
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O POR ENFERMEDAD	50.000.000
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	50.000.000
BENEFICIO POR DESMEMBRACION ACCIDENTAL (	50.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO 50%	25.000.000
RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO: DURANTE 12 MESES - \$100.000 POR MES.	1.200.000
RENTA DIÁRIA POR HOSPITALIZACIÓN: \$75.000 DIÁRIOS – MÁXIMO 10 DÍAS.	750.000



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
RENTA DIÁRIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL: \$50.000 DIÁRIOS - MÁXIMO 10 DÍAS.	500.000

VALOR PRIMA ANUAL: \$75.000.000

La anterior cotización se presenta única y exclusivamente para efectos presupuestales y no constituye ninguna responsabilidad de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Manifestamos nuestra mayor disponibilidad a efectos de participar en el proceso de selección de compañía de seguros que adelante el Municipio.

Cordialmente.


Jaime Alfonso Gómez Ortiz
Subgerente Técnico Sucursal Calle 100
Carrera 45 A No 102 A 34 - Bogotá D. C.
Telefono 6108441 - 6115288 Telefax 6232525 - 2184680
E-mail: jaime.gomez@segurosdelestado.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO POLIZA VIDA GRUPO
VIGENCIA OFRECIDA 365 DÍAS

RAMO		VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO TOTAL DE LA OFERTA		
				PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO						
AMPAROS		VALOR ASEGURADO				
Vida (Sin exclusiones)		\$ 87,545,250				
Incapacidad Total y Permanente		\$ 50,000,000				
Indemnización Adicional por Muerte Accidental		\$ 50,000,000				
Beneficio por Desmembración Accidental		\$ 50,000,000	VRS	\$ 77,366,000	\$ -	\$ 77,366,000
Enfermedades Graves (Anticipo 50%)		\$ 25,000,000				
Renta Mensual por Fallecimiento (12 meses)		\$ 1,200,000				
Renta Diaria por Hospitalización (Máx. 10 días)		\$ 750,000				
Renta Diaria por Incapacidad Temporal (Máx. 10 días)		\$ 500,000				
TOTAL				\$ 77,366,000	\$ 0	\$ 77,366,000

VIGENCIA

DESDE	PENDIENTE POR
HASTA	DEFINIR
DÍAS	365

